Fecha de compilación:	MARZO DE 2025
Estructurador:	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO MUNICIPAL
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Florencia Caquetá, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política y la ley, debe realizar acciones que permitan la consecución de actividades en pro de la comunidad y en cumplimento del Plan de desarrollo "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La sección 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, establece los requisitos mínimos que la entidad debe cumplir, para la elaboración de los estudios y documentos previos.

Dado que el crecimiento económico no es suficiente para garantizar que todas las personas alcancen una situación de bienestar y calidad de vida, se requiere que los gobiernos adopten políticas públicas que mejoren la distribución de los frutos del crecimiento, incrementando el desarrollo económico incluyente y mejorando las oportunidades de inclusión productiva de las comunidades. El turismo como sector trasversal de la economía en una región se hace indispensable entrar a fortalecerlo desde el ente público para el mejoramiento de la infraestructura, capacitación y certificación de los atractivos turísticos que se ofrecen.

Es así como la Administración Municipal "Hagamos Grande a Florencia", mediante la Secretaría de Emprendimiento y Turismo, lidera procesos de sinergia institucional para el apalancamiento de programas, proyectos y políticas públicas que redunden en el fortalecimiento de los atractivos turísticos, la oferta hotelera y gastronómica, por lo anterior se requiere de una persona idónea con la capacidad de visibilizar y promocionar el sector turístico del municipio de Florencia como una vitrina atractiva en turismo emergente, extremo y natural a partir de la publicación, promoción y posicionamiento de las actividades realizadas en diversos medio de comunicación.

En este orden de ideas, se justifica en virtud de este estudio previo, llevar a cabo la contratación de una persona idónea y con experiencia que realice la visibilización, promoción y divulgación la ejecución del plan de acción a desarrollar para cumplimiento y competitividad de la Secretaría de emprendimiento y turismo del Municipio de Florencia, teniendo en cuenta el Decreto 2209 de 1998 la cual faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados.

Es importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo *32 de la ley 80 de 1993*, consagra que:

> *(...) "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios" (...)*

Adicionalmente, el numeral 3º del mencionado artículo 32 establece:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista no ostenta la calidad de empleado público y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Acorde con lo anterior y con el fin de garantizar las funciones de la Secretaría de Emprendimiento y Turismo de Florencia, y visibilizar cada una de las acciones realizadas en diferentes eventos, actividades desde el plan de acción, se requiere contratar los servicios profesionales, para que realice actividades de comunicación e información a la comunidad en general, a través de publicación de

noticias, artículos, reportajes, la importancia y promoción y divulgación de los proyectos y acciones de las áreas de emprendimiento, plazas de mercado y turismo de la secretaría de Emprendimiento y Turismo del municipio de Florencia, mostrando así una eficaz y correcto desempeño de acuerdo con las actividades que se deben desarrollar, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Municipio de Florencia formuló el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**" por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/Cte. (**$440.877.480**) financiado con recursos propios para la vigencia 2025-2027 y registro **BPIM No. 202500000003113**, como una manera para solventar la necesidad planteada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LABORES DE DISEÑO GRÁFICO CON MIRAS A LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN, DE LAS ACTIVIDADES, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES DE LA SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO MUNICIPAL"

No.	Actividad a realizar
1	Realizar productos gráficos y/o publicitarios relacionados con las diferentes actividades concernientes al fortalecimiento, mantenimiento y operación de las plazas de mercado del municipio de Florencia, generadas por la Secretaría de Emprendimiento y Turismo Municipal.
2	Apoyar en la creación del contenido audiovisual y/o publicitario relacionado con las actividades, metas, programas y proyectos productivos y empresariales de la Secretaría de Emprendimiento y Turismo Municipal y componentes relativos al fortalecimiento, mantenimiento y operación de las plazas de mercado del municipio de Florencia.
3	En coordinación con la Oficina de Prensa, apoyar en la divulgación en los medios de comunicación las actividades que realiza la Secretaría de Emprendimiento y Turismo Municipal de Florencia.
4	Apoyar en la publicación de eventos de mayor relevancia de la Secretaría de Emprendimiento y Turismo Municipal en el fortalecimiento, mantenimiento y operación de las plazas de mercado del municipio de Florencia, en articulación con la Oficina de Prensa del Municipio de Florencia para publicar en la Fan Page de la misma, a través de contenido gráfico, y/o publicitario.
5	Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

2.1.2 Alcance del objeto

El alcance del objeto comprende el apoyo en el registro audiovisual y/o publicitario, edición de contenido, divulgación en medios de comunicación, borradores de piezas graficas digitales y demás actividades que tengan injerencia que permitan visibilizar a Florencia como una vitrina atractiva en

turismo emergente, extremo y natural. De igual manera, se busca preservar las tradiciones culturales, mediante la visibilización de las plazas de mercado del Municipio de Florencia.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
82	14	15	02	Diseños o gráficos artísticos
82	10	18	02	Servicios de producción publicitaria

Nota: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II) en la versión **No. 6** la adquisición se encuentra en la línea **203** del PAA.

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar mensualmente los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
5. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas a tiempo con soportes de verificación como: registro fotográfico.
6. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **NUEVE (09) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, en su zona urbana y rural cuando lo amerite.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($38.533.333,33) M/CTE.**

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia para contratos de apoyo a la gestión construidos por el Municipio en anteriores vigencias y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el termino de ejecución del mismo, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

2.5 FORMA DE PAGO:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.00.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.00.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.00.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.00.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.00.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
6	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.00.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
7	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.00.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
8	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.00.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
9	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.00.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
10	DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (2.533.333,33) M/CTE	FRACCIÓN

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social.
6. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
7. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social.
4. Facturación o documento equivalente.
5. Certificación bancaria
6. Acta de Supervisión.
7. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría de Emprendimiento y Turismo con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.
La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. De proceso	MP-SP-CD-PS-590-2024
Entidad	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
Objeto	Prestar servicios técnicos para fortalecer el procesamiento de contenidos en medios digitales para la divulgación y promoción de los programas y proyectos de la administración municipal de Pitalito, como parte del proceso de comunicaciones para rendir cuentas permanentes a la ciudadanía.
Tipo de proceso	Contratación directa (ley 1150 de 2007
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	Un primer pago proporcional sobre la base de $2.364.380 incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes. Pagos mensuales iguales por la suma de $2.364.380 incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 de cada mes. Un pago final proporcional sobre la base de $2.364.380 incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.
Plazo de ejecución	2 meses y 10 días sin exceder el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio

Inversión/Funcionamiento	RECURSOS PROPIOS			
Contratista	LAURA SOFIA TRIANA ESPINOSO			
Cuantía del contrato	$5.516.886 M/CTE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del Proceso:	**Fecha de inicio**	07 de noviembre 2024	**Fecha Terminación**	30 de diciembre de 2024
Garantías	El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.			

No. De proceso	**PRI2339-PSA-2023**
Entidad	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA
Objeto	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaría privada para acompañar y apoyar en las labores de la divulgación de la información pública en aplicación de la política de transparencia, acceso a la información, y lucha contra la corrupción, así como el pacto por la integridad transparencia y legalidad del departamento del Quindío.
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El valor del contrato a suscribir asciende a la suma CATORCE MILLONES DE PESOS MC/TE ($14.000.000) incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizara CUATRO (4) pagos cada a TREINTA (30) días calendario vencido, cada uno por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($3.500.000), previa presentación del informe de actividades realizadas periódicamente durante la prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será CIENTO VEINTE (120) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión con Recursos Propios			
Contratista	MIGUEL ANCIZAR BARRERA CAMACHO			
Cuantía del contrato	El valor del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MC/TE (14.000.000), Incluidos impuestos.			
Multas o sanciones	EL DEPARTAMENTO podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimientos de las obligaciones que se e adquieren con este contrato.			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	21 de junio de 2023	**Fecha Terminación**	18 de octubre 2023
Garantías	De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la presentación del servicio, no se considera necesario que el CONTRATISTA constituya garantía única.			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. De proceso	**CD-OAJC-675-2024**
Entidad	Municipio de Florencia.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
Autorizaciones y Permisos	NA
Forma de pago	El municipio realiza un (1) pago igual, mensual, mes cumplido por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($3.636.360) MCTE y un segundo y último pago, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($3.636.360) MCTE, de acuerdo a la disponibilidad de cupo PAC por parte de la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: -. Informe del contratista. -. Facturación o cuenta de cobro. -. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

	-. Expedición del Registro presupuestal. -. Informe del supervisor contractual.			
Plazo de ejecución	El plazo de la ejecución del contrato de dos (2) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del año 2024.			
Inversión/Funcionamiento	RECURSOS PROPIOS			
Contratista	DAVID ALBERTO SAENZ VARONA			
Cuantía del contrato	El valor total del contrato es de SIETE MILLONES DOSCIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS ($7.272.720) pesos M/cte.			
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	01 de noviembre de 2024	**Fecha Terminación**	dici- 31 del 2024
Garantías	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.			

No. De proceso	**CD-OAJC-754-2023**
Entidad	**Municipio de Florencia.**
Objeto	Prestación de servicios profesionales para difundir a través de los medios de comunicación los diferentes programas, proyectos productivos y empresariales que lidera la secretaria de emprendimiento y turismo del municipio de Florencia.
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El municipio hará 3 pagos mensuales consecutivos de $3.400.000 pesos M/C, cada uno, de acuerdo a la disponibilidad de cupo PAC

	por parte de la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - Informe del contratista. -Facturación o cuenta de cobro. -Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. -. Expedición del Registro presupuestal. -. Informe del supervisor contractual.			
Plazo de ejecución	Tres (3 meses).			
Inversión/Funcionamiento	Inversión con Recursos Propios			
Contratista	SERGIO ANTONIO CAMPEROS			
Cuantía del contrato	El valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 10.200.000) de pesos, IVA INCLUIDO. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.			
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias hasta del 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo, y sin prejuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al municipio con la suscripción del contrato, para descontar los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	29 de septiembre de 2023	**Fecha Terminación**	28 de diciembre de 2023
Garantía de cumplimiento	Por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por contratista, correspondiente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia de la duración del contrato y 4 meses más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal declare incumplimiento. El contratista deberá constituir la garantía pactada durante los cinco (059 días hábiles siguientes a la entrega de copia del contrato para ese efecto, por parte de la entidad estatal.			

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	FECHA CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2025000573	10/03/2025	2.3.2.02.02.009 -35 - 3502 - 3502083 – 350208300	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / Plazas de mercado mantenida	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$40.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Diseño Gráfico
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
Relacionada	6 meses	A partir de la fecha de grado

General y/o específica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por el estructurador;

Nombre: **MILDREN CAICEDO VARON**

Cargo: Secretaria de Emprendimiento y Turismo

Digitó	María Nicida Claros	cargo	Profesional Universitario	Firma	

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Marzo de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6.	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de patología como el COVID 19 u otras patologías	Genera retrasos en la ejecución de las actividades contractuales, razón por la cual se deben prever alternativas.	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
10.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

MILDREN CAICEDO VARON
Secretaria de Emprendimiento y Turismo